



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal – unión marital de hecho
Demandante	Dilia María Mosquera Iburguen
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José María Moreno Iburguen
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00159-00
Decisión	Inadmite Demanda

La señora Dilia María Mosquera Iburguen, mayor de edad y vecina de esta ciudad, por conducto de apoderado judicial, propuso demanda con la que pretende obtener la declaración de existencia de unión marital de hecho con el señor José María Moreno, que habrá de inadmitirse para que se haga claridad en cuanto a los presupuestos que a continuación se enuncian:

1. De la demanda resulta que no se conocen herederos del señor José María Moreno Iburguen, sin embargo el apoderado vinculará al trámite a quienes por ley son herederos, esto es, si hay vacancia de todos los órdenes, lo hará en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por lo tanto acreditará su representación para efectos de traslado de la demanda.
2. De la partida de bautismo aportada a la demanda, de la parroquia San Francisco de Asis, aparece que se trata del señor José María Moreno, pese a ello, con la introducción de la demanda aparece que se trata de José María Moreno Iburguen, lo que corregirá o aportará el registro civil de nacimiento que informe con precisión al de cujus.
3. Habrá de informar cuál es la dirección y el correo electrónico de la demandante, que no puede corresponder a la suministrada por el apoderado judicial.
4. El poder para actuar presentado con la demanda informó el correo electrónico del abogado, fue suscrito por la poderdante, sin embargo debe arrimarse prueba que determine que el nacimiento del poder ocurrió del correo electrónico de la demandante o subsidiariamente y de no contar con correo electrónico, debe procederse a su



autenticación. Lo anterior en los términos del numeral 5º del decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c35323bfd1e85eddf6f665e06fcb7b31feab36f7e2ac9eed92e5e8a120
06dc6d**

Documento generado en 21/05/2021 03:48:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>